

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Decreto 177/2016, de 15 de noviembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela con una superficie de 6.604,54 m<sup>2</sup>, sita en calle Evaristo Domínguez, s/n, de dicha localidad, donde se ubica el IES «Carabelas» y se adscribe a la Consejería de Educación.*

El Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva) ha acordado la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela con una superficie de 6.604,54 m<sup>2</sup>, ubicada en calle Evaristo Domínguez, s/n, de dicho municipio, donde se ubica el IES «Carabelas» con destino educativo.

Por la Consejería competente en materia de educación se considera de interés la aceptación de la referida mutación demanial subjetiva para los fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de noviembre de 2016,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), de la parcela de terreno de 6.604,54 m<sup>2</sup>, ubicada en calle Evaristo Domínguez, s/n, donde se ubica el IES «Carabelas» de dicha localidad, con destino a uso educativo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer, al tomo 1160, libro 169, folio 193, con el número de finca 8986. Su referencia catastral es 6523630PB8262S0001GZ.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de noviembre de 2016

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

00102611